

82

SECRETARIA: Hoy 08 SEP 2020, paso a despacho de señor Juez, el escrito que antecede junto con el proceso a que se contrae. Sírvase proveer

*[Signature]*  
ERNESTO VALENCIA VILLADA  
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL.-  
Palmira V., 08 SEP 2020

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO	DIANA LORENA AGUDELO JARAMILLO
RADICADO	765204003004-2019-00162-00
INSTANCIA	MENOR
PROVIDENCIA	AUTO N° 1119
TEMAS Y SUBTEMAS	RESOLVER SOBRE LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO
DECISIÓN	SE ACEPTA LA SUSPENSIÓN

En virtud a lo expuesto y solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante, en escrito que antecede, el cual viene coadyuvado por la demandada DIANA LORENA AGUDELO JARAMILLO y siendo ello procedente el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira Valle,

DISPONE:

PRIMERO: DECRETASE la SUSPENSIÓN del trámite procedimental del presente proceso ejecutivo con medidas previas de menor cuantía, instaurado por BANCO DE BOGOTÁ, a través de apoderado judicial contra DIANA LORENA AGUDELO JARAMILLO por el término de tres (3) meses o sea hasta el 8 de noviembre de año 2020.- (artículo 161 numeral 2° del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

*[Signature]*  
VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ  
JUEZ

E.V.V.

*[Handwritten notes and signature]*  
059  
9 SEP 20  
*[Signature]*

